



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO DENOMINADO: "FONDO MUTUO BBVA GARANTIZADO SIEMPRE GANAS", QUE PASA A DENOMINARSE "FONDO MUTUO BBVA MONETARIO IX".**

SANTIAGO, 30 JUN 2011

3 8 5

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del decreto ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"Fondo Mutuo BBVA Garantizado Siempre Ganas"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada, cuyas modificaciones consisten entre otras, en:

1. Cambia el nombre del fondo que pasa a denominarse: **"FONDO MUTUO BBVA MONETARIO IX"**.
2. Se modifica el tipo de fondo por uno de "Inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días Extranjero – Derivados". En consecuencia, se modifica el objeto, el tipo de inversionista, la política de inversiones, los instrumentos de inversión y sus límites, se cambian los plazos y porcentajes máximos de inversión por países y monedas, y se modifica política de inversiones en instrumentos derivados del fondo; sin perjuicio de hacer otros ajustes relacionados con el nuevo tipo de fondo.
3. Se crea nueva serie de cuotas y se fija definición, características y remuneraciones, que pasa a denominarse: serie "Persona". Los participes de la serie única actual serán asignados a esta nueva serie.
4. Se modifican los textos sobre los planes de suscripción y de rescates de cuotas. Asimismo, se fija nueva hora de cierre de operaciones.
5. Se establece porcentaje de gastos y los rubros que serán atribuibles al fondo.
6. Se modifica texto sobre contratación de servicios externos y atribuye gastos de cargo del fondo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



7. Se precisa que se informará por correo electrónico de las modificaciones del reglamento al partícipe o por correo al domicilio que tenga registrado en la administradora.
8. Otras adecuaciones de orden menor, que precisan el texto, sin alterar su esencia y están acordes a las demás modificaciones efectuadas al reglamento interno.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo a las reformas aprobadas en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Cumplase con lo prescrito en los artículos 6° y 8° del decreto supremo de Hacienda N° 249 de 1982 y en la Circular N° 1740, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl